



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 01-E-2019**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Agosto 02, 2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 001-E-2019

**Fecha:** Viernes 02 de agosto de 2019  
**Hora:** 14H00

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002 de la Comisión de Mesa. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 003 de la Comisión de Mesa. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio HGMA-19-001, presentado por el abogado Hernán Mayorga. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio presentado por la abogada Julieta Sevilla en relación a la Resolución de Concejo RC-469-2019, de fecha 30 de julio de 2019. (\*)

Ambato, 01 de agosto de 2019

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**



NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 01-E-2019

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, a las catorce horas y doce minutos, se instala en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes a la sesión del Concejo Municipal; solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
11. Economista John Milton Tello Jara.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

2

12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión extraordinaria el doctor Manuel Elías Palate Criollo.

Se encuentra presente en la sesión de Concejo Municipal abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes el licenciado Kléver Arroba, Comunicador Institucional.

El señor Alcalde indica que una vez que se ha conestado el quórum, sírvase señor secretario del Concejo Municipal poner a consideración de los señores concejales el Orden del Día.

La abogada María José López Cobo; quisiera realizar una consulta, que por favor, por Procuraduría se me conteste si es posible o no que el secretario convoque a una sesión Extraordinaria de Concejo, puesto que en el artículo 319 del COOTAD demanda que únicamente es el Alcalde el ejecutivo, para esto no se establece por norma una delegación; así que quisiera que se me aclare ese punto.

La Procuradora Síndica manifiesta que en la convocatoria reza el siguiente texto: El doctor Javier Altamirano, Alcalde Ambato, en base a lo que establece el artículo 60 literal c) del COOTAD y en concordancia con el artículo 6 de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal convoca a los señores y señoras Concejales de Ambato a la sesión extraordinaria del Órgano Legislativo. Quien hace la convocatoria tal y como reza en el documento que está dando lectura y que ésta se pondrá a disposición de los señores concejales es el señor Alcalde, sin embargo, quien suscribe si es el señor Secretario del Concejo Municipal por delegación, delegación que en sesiones anteriores ya ha sido referida. Consta dicha delegación en el oficio DA-19-0879 suscrita por el doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato y procede a dar lectura. Es solamente para la suscripción de los documentos, es solamente para la suscripción de la convocatoria pero quien convoca como reza de la convocatoria que se les ha hecho referencia es el señor Alcalde de Ambato.

La abogada María José López Cobo manifiesta que ahí le queda una duda todavía más grande y una preocupación porque de lo que yo entiendo la delegación es para una convocatoria total. De lo que nos explica únicamente suscribe el Orden del Día el Secretario pero está convocando el Alcalde en general, entonces no se está cumpliendo con la delegación. No sé en qué sentido o como se puede juntar los actos de la convocatoria y la firma del Orden del Día, así es que, de pronto debería revisarse desde Procuraduría Síndica ya que constituye un solo acto la convocatoria y pasarnos el Orden del Día, es un acto que tranquilamente podría venir con la firma del señor Alcalde. No sé



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

3

qué criterio tienen pero si le llaman la atención de que lo hagan en dos momentos y si es que está en la ordenanza, si es el criterio jurídico que nos respalda creo que podríamos proceder con la sesión.

El señor Alcalde indica que está en consideración de los señores concejales el Orden del Día. Se aprueba señor secretario.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que con el voto de doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia del doctor Manuel Elías Palate Criollo, se aprueba el Orden del Día.

El señor Alcalde expresa que se da inicio y se proceda con el tratamiento del primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002 de la Comisión de Mesa.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La abogada María José López Cobo quisiera consultar quien fue el secretario de la Comisión de Mesa porque se mencionan Secretario Ad Hoc, sin embargo, no hay quien firme el documento como secretario por lo tanto el documento no tiene certificación.

El señor Alcalde manifiesta, es un punto que ustedes deben haber leído, se trata de la renuncia del abogado Hernán Mayorga por las consideraciones que no las voy a repetir a ustedes ya las conocen y se ha discutido ampliamente y fungió como Secretario Ad Hoc el asesor técnico legal de la Secretaría de Concejo.

La abogada María José López Cobo mi consulta es porque por más que haya fungido en una sesión el Secretario Ad Hoc, este documento debe ir con la firma del presidente y secretario que certifique y estos documentos no están suscritos por un secretario por más que ha estado presente en la junta, entonces si me llama la atención que no se pasa la documentación con las debidas firmas para los concejales. Con eso podemos ver que siguen los errores ortográficos, la palabra "conclusiones" esta con "c". Creo que es un tema de Comisión de Mesa que no debería pasar y que deberíamos revisar con mayor sigilo los documentos que vamos suscribiendo.

El señor Alcalde manifiesta que en base a su observación vamos a ajustar la segunda que me parece que es pertinente en base a la primera, bien es un tema que no le resta legalidad al acto jurídico vamos en las próximas ocasiones a verificar la firma del Secretario Ad Hoc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

4

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta, como se lo ha hecho en ocasiones anteriores cuando no consta la suscripción, la firma de alguno de los integrantes se puede solicitar por medio del Concejo Municipal se le permita, incorporar la firma en esta sesión. Si considera señor Alcalde se pueda solicitar a la sala que sea así y que se le permita al señor secretario que suscriba el acta.

El señor Alcalde indica que en el acta de la resolución consta la firma del presidente, en este caso de mi persona y además del Secretario Ad Hoc el abogado Juan Pablo Fernández, me refiero al acta que es previo al informe. Lo otro es el informe que suscribe el presidente con los miembros de la Comisión de Mesa, en este caso la ingeniera Diana Caiza y el abogado Alex Balladares.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez expresa que no se nos ha adjuntado pero si es que se le puede adjuntar una copia para que quede constancia y podamos subsanar.

El señor Alcalde solicita que a través de secretaria que se les haga llegar a cada uno de los señores concejales para que puedan verificar ocularmente y tengan la certeza de quien suscribe el acta que es el presidente de la Comisión de Mesa y el Secretario Ad Hoc.

El Secretario del Concejo Municipal manifiesta que en sus manos reposa el acta con la firma correspondiente del señor Secretario Ad Hoc como ha pedido la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez y se les va a ser llegar las copias concluida la presente sesión.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta, ya para ir concluyendo sobre este tema, en la conclusión y recomendación para el Seno del Concejo Municipal, se menciona "se cite a una sesión extraordinaria para tratar la renuncia del concejal alterno abogado Hernán Mayorga Arcos, sugiere señor Alcalde se pueda mocionar algo para poder acatar porque no podríamos nosotros acoger la recomendación en este sentido ya se ha convocado a la sesión extraordinaria, más bien en el sentido de la resolución sería aceptar la renuncia del concejal alterno abogado Hernán Mayor Arcos y no solicitar tal vez a la misma Secretaria o a la misma Comisión de Mesa que se incorpore la siguiente persona en forma legal y debida como corresponda. Habría que articular bien la resolución para ya ir solventando esta inquietud.

La abogada María José López Cobo nada más consultar si es que llegó algún informe de Procuraduría General del Estado o si a lo mejor se emitió el informe que se pidió desde sesiones pasadas desde la Procuraduría del Municipio de Ambato, respecto a este tema para que también el informe se incorpore en este punto que estamos resolviendo, la renuncia del concejal alterno de la Vicealcaldesa.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo creo que en base a la documentación que se nos ha entregado, se emite en el documento la conclusión y recomendación yo creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

5

antes de poder generar quizá una moción que sea sometida a votación deberíamos analizar en contexto legal. Desde mi punto de vista y luego de haber revisado varios documentos veo que hay un interés bastante particular desde mi punto de vista de inducir a la administración con un tema de la renuncia, porque digo inducir, se hace referencia que así se ha venido actuando y que en algunos momentos cuando este Concejo ha tenido que tratar las renunciaciones de algunos concejales existen algunas particularidades que deben ser analizadas desde el ámbito jurídico. Luego de revisar el Código de la Democracia, la LOSEP y revisar también la ordenanza nuestra de funcionamiento, el orden jerárquico de las normas estaría por encima de lo que diga nuestra ordenanza, inclusive en el tema de orden electoral sobre el COOTAD, sin embargo, aquí tendríamos que analizar si es pertinente o no que este Concejo Resuelva acoger el pedido de renuncia de parte en este caso del señor alterno de la señora Vicealcaldesa. Primera inquietud para el debate aquí entiendo existe varios abogados que vienen inclusive de una escuela legislativa como se ha manifestado anteriormente si el acto resolutorio de la sesión del Concejo amparado en el criterio de renuncia estaría o debería ir de la mano de lo que dispuso con resolución JPE-008-2404 del 2019 el Concejo Nacional Electoral. Hay un criterio jurídico que entiende lo manejan muy bien los abogados que las cosas se desasen de la forma que se hacen en los mismos espacios como acoger la renuncia a un cargo, de concejal alterno por un cuerpo colegiado que no ha elegido al alterno puede resolverse en este pleno de Concejo, cuando el Concejo Nacional Electoral ha emitido una resolución que avala y que promulga los resultados electorales en cada una de las provincias es un acto administrativo del Concejo Nacional Electoral cabe la renuncia o cabe la excusa. La excusa al no poder actuar, obviamente porque cumple una función dentro del Concejo Municipal como secretario de este Cuerpo Colegiado, quiere decir de acuerdo a la LOSEP que no podría tener dos cargos, por un lado sería cargo por designación y por otro lado sería producto del voto popular. A mi criterio la excusa cabe al no poder actuar, más no la renuncia, porque este Concejo Municipal no ha elegido como concejal alterno al señor Secretario del Concejo abogado Hernán Mayorga. Si revisamos la normativa electoral, no se habla en ninguna parte de lo que hemos podido revisar el tema de la renuncia, inclusive si nos vamos más allá del COOTAD también podríamos hacer un análisis en su artículo 329 la función de los concejales regional y provincial, concejal o concejala, de la junta parroquial es obligatorio quisiera que este tipo de situaciones se puedan argumentar para no generar a futuro de cómo se actuó en la administración anterior podría traer algunas circunstancias bastantes fuertes y difíciles al haber actuado y al haber este Concejo Municipal resuelto acoger la renuncia de uno de los integrantes o uno de los alternos. Creo que es producto de un análisis un poco más profundo y quisiéramos saber si se puede dar lectura y tienen a disposición las resoluciones del Concejo Nacional Electoral como también el acta de la sesión del pleno de la Junta Provincial Electoral que se realizó luego de las elecciones.

*\*Siendo las 14:25 el doctor Manuel Elías Palate Criollo ingresa a la Sala de Sesiones.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

6

La abogada María José López Cobo bueno yo también tengo una duda y que va más allá del tema de si el Concejo puede o no resolver renunciaciones si nos vamos a esa lógica ninguna de las personas que han renunciado para ejercer otro cargo o para postularse a otros cargos lo hubieran podido hacer, lo ha hecho en la asamblea, lo han hecho en el municipio y lo ha hecho en cualquier entidad, las renunciaciones se pueden acoger. Mi tema y mi consulta es dirigida a si puede o no renunciar una persona que no ha ostentado un cargo. Si bien es concejal alterno, se vuelve parte del Concejo cuando actúa como concejal, en ese sentido va mi duda y sobre todo mi consulta a Procuraduría Síndica, si cabe o no renuncia de un cargo el cual no se ha ejercido, por eso a mí también me queda la duda si debería ser excusa o renuncia pero también queda claro el tema de la excusa será permanente, es decir, cada vez que la concejal principal se vaya a ausentar tendrá que estar presentando constantemente las excusas el actual Secretario del Concejo. Entonces la consulta va por ahí se puede renunciar de un cargo que no se ha ejercido de un cargo que no se ha posesionado o nada más es el mero cargo o la expectativa de ser concejal alterno de alguien.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova manifiesta que en este sentido y justamente fue la inquietud que nació y por ello se sugirió que se haga una consulta a la Procuraduría General del Estado para que solvente estas inquietudes estos vacíos que de una u otra forma existen tanto en la normativa orgánica como también en el tema de la ordenanza. Pero más allá de estos parámetros a mí me llama la atención que en el informe en el que firma justamente la Comisión de Mesa de fecha 31 de julio dice que va a tratar la renuncia del Concejal Alterno, pero resulta que la renuncia esta con oficio del primero de agosto, es decir, como podemos tratar un oficio del primero de agosto el 31 de julio tomando en cuenta el documento, entonces si hay una anticipación del criterio como es que la Comisión ya sabía extraoficial que iba a renunciar y se iba a tratar esto y recién se ingresa el documento el primero de agosto. Esa es la inquietud y por lo tanto si me genera duda de que esta sesión sea legal o ilegal para justamente evitar cometer errores pues que se pronuncie la Procuraduría Síndica para este tema.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez expresa en el mismo sentido tenía la inquietud. Revisando la fecha del documento número 3 y 4 que vamos a tratarlo en esta sesión son posteriores a las fechas del acta y a las fechas de los informes que se nos han hecho llegar; más bien aquí quisiera comentarles el artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia aquí se nos manifiesta, dispone que "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los asambleístas, concejales y vocales de las Juntas Parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación". Aquí no se habla de aquellos alternos principalizados, ya sabemos que son concejales alternos porque así se vio en el momento de las votaciones y de las elecciones por lo tanto desde mi punto de vista



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

7

podríamos acoger una renuncia en ese sentido acogiendo el artículo que acabo de dar mención.

El señor Alcalde manifiesta, solamente quisiera comentar brevemente ojalá me graben, ojalá hayan más medios de comunicación para que graben porque aquí se está satanizando esto. Lo que muchos antes cometían quizá con mala fe o con buena fe, no lo sé el tiempo sobra juzgar, ahora resulta que se están rasgando las vestiduras y le digo así en blanco y negro. Entonces dicho esto, hubo un proceso electoral en el cual cada uno de los concejales participaba con sus respectivos, partidos o movimientos políticos y en la historia se ha visto que participan amigos, personas de confianza de última hora no hay quien llene la lista de un sexto, séptimo concejal, le ponen a una persona conocida, en el caso de alternos pasa y en otros casos se ponen a los familiares, al hermano, al hijo, al sobrino al abuelo a quien sea, pero eso no decimos nada. Pero aquí si venimos a estar criticando, con la frente muy alta pero las cosas no son así. Aquí que es lo que estamos haciendo y por eso me he permitido hacer esta reflexión porque yo no tengo porqué ocultar nada, la lista de concejales si ustedes quieren revisar revísenla, está en el Concejo Provincial Electoral y conforme a derecho tendrá que reemplazar a la Concejal Diana Caiza porque no tiene como titularizarse el abogado Hernán Mayorga la persona que tenga que corresponder, que es lo que se ha hecho. Lo digo públicamente en este seno aprovechando de lo que está pasando en los medios, yo tengo que rodearme de la gente de mi confianza, si es que hubiera ganado el doctor Luis Fernando Torres a la Alcaldía con certeza hubiera llenado todo este cuerpo edilicio con la gente de su confianza pues los amigos suyos concejala María José López Cobo, dudo mucho que me hubiera llamado para decirme oye sugiéreme alguna persona y lo mismo cualquier otro candidato o el ingeniero Luis Amoroso pues, así se trata, entonces yo tengo que ver gente de confianza y quien es el Secretario del Concejo del pleno el abogado Hernán Mayorga que fue en este caso concejal alternativo de la concejala Diana Caiza porque él fue miembro de la lista porque es un hombre de mi confianza más allá de los méritos profesionales y personales que tiene y porque está aquí como Secretario del Concejo porque es un hombre de mi confianza pues, a esas personas tengo que convocar, yo no voy a convocar a otras personas y si eso no les gusta y están buscando estas minucias para generar protagonismo político, está bien pues, están en todo su derecho. He sido de lo más tranquilo desde la sesión del Concejo, desde la sesión Inaugural ustedes escucharon cual fue mi discurso y creo que hasta el día de ahora o hasta hace pocos minutos he mantenido coherencia en ser muy abierto en no buscar molestar a ninguno de los concejales, sino más bien invitarles pero con hechos no con palabra para que actuemos de esta manera. Si en este momento ya están haciendo cálculos políticos está bien pues yo soy respetuoso no puedo hacer nada al respecto, pero lo que sí puedo hacer es mantener mi palabra y seguir trabajando. Esa es la razón por la que está aquí el señor Hernán Mayorga y vamos a actuar, de que se trata y con esto quiero terminar porque tampoco quiero monopolizar la palabra y por eso pido que la Comisión Respectiva legisle por favor esa ordenanza que nos va a permitir regular al Alcalde y a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

8

los Concejales pero también decirles que esto ya se debatió ampliamente, habíamos dado criterios jurídicos para que el abogado Hernán Mayorga no renuncie sino para que presente la excusa y aquí un número importante de concejales dijeron que no pusieron el grito en el cielo que les preocupa les vaya a caer Dios no quiera la Contraloría General del Estado y que es lo que dijeron, pidieron que se haga una consulta en la Procuraduría General del Estado, estará la consulta el día martes o miércoles, hablamos telefónicamente y nos dijeron en estas palabras “que nuestro pedido por cuestión de prelación no nos van a atender hasta la semana que viene”. Pero hay un pedido de otro municipio donde tiene un caso exactamente igual y la semana que viene ya tiene la respuesta que es “lo que cabe la excusa” como nosotros inicialmente lo propusimos y así viene la respuesta de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano, en todo caso lo vamos a recibir y ahí lo podríamos dilucidar. Pero como eso realmente estamos obstaculizando, que es lo que hemos hecho buscar una figura jurídica para dentro del marco legal y en conocimiento de los concejales se pueda aceptar, como no se acepta la excusa entonces acepten la renuncia, y si ya no aceptan la renuncia entonces veamos qué solución se le da. Vamos a ver si podemos ir zanjando esto por el bien de la ciudadanía.

La abogada María José López Cobo manifiesta que de verdad me causa sorpresa su explicación y sobre todo la vehemencia con la que ha vertido criterios sobre todo porque aquí en el Concejo estamos para evidenciar las cosas. Lamento que piense que es por protagonismo político el hecho de que se revise documentos o que se requiera información por seguridad para este mismo Concejo Municipal de cómo se van estableciendo los procedimientos. La consulta de inicio fue el hecho de que si podría excusarse o renunciar y creo que nadie ha respondido esa pregunta aun, ni la Procuraduría Municipal y obviamente no llega el criterio de Procuraduría General del Estado. Lamento también que se nombre a otros políticos porque creo que no va al debate. A mi sí me incomoda el hecho de que el actuar aquí responsablemente velando por los derechos de los ciudadanos precautelando sus derechos cause malestar y lamentablemente en ese sentido yo seguiré pronunciándome porque fui elegida por Ambato no para responder o agradar a nadie. Creo que lo más importante aquí es responder a un electorado que se sienta respaldado para que defiendan sus derechos y cada observación que se dé aquí en el pleno yo quisiera que se la tome como un insumo para que se vaya corrigiendo todo lo que se va haciendo mal. Porque como he manifestado también en medios de comunicación las cosas no se están haciendo bien hay muchos errores en la documentación, sé que la administración pasada de pronto dejó muchas cosas con errores, pero los actuales no vamos a socapar o no vamos a subsanar y hacer como que no vemos los errores para que “la administración avance” entre comillas, eso no es avanzar eso es hacer que las cosas vayan mal y nada que esté mal progresará y en ese sentido yo me estoy pronunciando, no en contra suya ni de ningún concejal de aquí porque creo que lo importante es responder a un electorado a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

9

una ciudad que no quiere shows, que no quiere peleas, quiere resultados y eso aún no se ve.

El señor Alcalde expresa, mire yo soy enemigo de las generalizaciones cuando usted dice que aquí las cosas no se hacen bien, mire habrá temas que yo reconozco que quizás nos hemos equivocado y yo he sido el primero, a ustedes, a los diferentes medios de comunicación que nos hagan conocer en que nos estamos equivocando, yo más bien agradezco que todos seamos parte de una construcción política responsable y coherente pero oigan si me hacen pensar pues que alguna cosa aunque sea chiquita si hemos de haber acertado pues, pero cuando dice que las cosas no se están haciendo bien dentro de ese concepto de las generalizaciones no es procedente. En todo caso reitero las puertas de la administración están abiertas absolutamente de todas las direcciones municipales, de las diferentes empresas públicas, para que ustedes vayan, asistan las veces que sean necesarias y lo mismo a los diferentes medios de comunicación para que pregunten la documentación aquí no es oculta. Yo me voy a preocupar cuando haya estos temas, pues me ocuparé para que se les entregue la documentación.

*\*Siendo las 14:41 la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que este espacio del Concejo Municipal tiene la representación política; lo grave que esa representación política mal entendida se presta para generar ciertos temas de discusión que no obedecen definitivamente a la norma, hablamos tanto de legalidad, pero sin embargo, en este mismo Concejo Municipal se podrá dar fe a su momento cuando se pida la certificación tanto le criticaban a un candidato a la alcaldía que es propio representante al partido Social Cristiano y la concejala López por el tema de su hijo, que integrantes de este cuerpo Colegiado también hoy integrante en el concejo anterior le tenía a su primo de alterno y ahora a su cuñado, entonces si hablamos de un tema en ese contexto político yo creo que el señor Alcalde tiene toda la posibilidad también de dar respuestas políticas ante las acciones que se vienen realizando en función de no encontrar una salida a este tema. Quisiera que vía Secretaría o la señora Procuradora Síndica se nos pueda leer textualmente en que parte de la Ley, cualquier normativa nacional inclusive de la Constitución existiría alguna dificultad al excusarse un miembro de un cuerpo colegiado, en este caso Municipal para que debido a esa excusa no pueda participar su alterno, cuál sería la consecuencia legal, vamos a lo legal, porque en el tema político está claro y felicito su posición señor Alcalde hay ocasiones en que hay que manifestar con todos los puntos sobre las "i" lo que está pasando. Es propio de un espacio político de representación, sin embargo, este tema de poder permitir actuar a los alternos o recoger el pedido de renuncias a este cuerpo colegiado no le corresponde. Hemos revisado alguna información y usted ha cumplido con la resolución del Concejo que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

10

los próximos días se estará emitiendo hacia su despacho desde la Procuraduría General del Estado y eso determinará como se debería actuar y más bien con la excusa y sin la actuación de los alternos, donde cabe o donde obedece ese tema, si no existe alguna dificultad de orden legal le estaríamos dando tiempo para que llegue esa documentación y poder seguir trabajando, hay temas más importantes creo temas la verdad que duelen cuando se puede observar que hay familias de nuestro país que desgraciadamente por salir a cumplir su actividad para llevar el pan a su casa como que no se han dado cuenta que al palo y al garrote como se habla en algún momento de un modelo exitoso no se va a conseguir mejorar a nuestro país ni a ese sector de la población.

*\*Siendo las 14:42 la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana abandona la Sala de Sesiones.*

La Procuradora Síndica manifiesta que en sesiones anteriores sobre ese mismo tema se había puesto a consideración el tema de la excusa presentada por el señor Secretario del Concejo Municipal, dándoles todo el fundamento legal indicando que la excusa es totalmente procedente ya que la figura de la excusa es la esencia legal y la verdad he tratado de dar en palabras sencillas para todas aquellas personas que de pronto en el lenguaje de derecho no sean tan fáciles poder comprenderlas. El tema de la excusa es simplemente ponernos temporalmente a un lado, a fin de que otra persona ocupe un espacio en este caso temporalmente por este caso particular que para que no asuma, para de hecho definitivamente no exista ningún conflicto jurídico absolutamente en ningún sentido, la excusa es totalmente procedente en estos casos. Porque no la renuncia y ya se los había expuestos de igual manera porque la renuncia cabe en los caos en que uno está fungiendo la función es por eso que se les reitero en anteriores sesiones de que lo que cabe la excusa, sin embargo de aquello y en virtud de los petitorios por escrito que les hicieron llegar a través de la alcaldía lógicamente Procuraduría Sindica se ha realizado las consultas a la Procuraduría General del Estado respecto a la excusa eso es lo que estamos esperando. Pero jurídicamente lo que cabe es la excusa.

La abogada María José López Cobo en el sentido como ha expuesto la procuraduría Síndica me queda la duda porque el día de hoy estamos tratando una renuncia. Procuraduría Sindica nos dice que no cabe una renuncia sino una excusa. No tenemos el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado como podemos resolver respecto a algo que nos dice Procuraduría Síndica dice que no cabría y que de hecho fue mi consulta que molestó en esta sesión pero yo lo único que pregunté al inicio es si cabe o no la renuncia de un cargo que no se ostenta. En ese sentido no sé si podremos resolver aquí una renuncia o correspondería la excusa y suspender este punto hasta que venga el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

11

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos expresa que al aparecer en el Concejo no podemos estarnos ahogando en un simple vaso de agua. Vivimos sesiones tras sesiones, argumentos de uno de otro lado, que se quiere lo uno, después se le da lo uno no se quiere eso se quiere otra cosa. Simplemente llamo a la reflexión hay principios fundamentales del derecho y conceptos que lo entendemos desde la misma escuela de derecho en la que nos formamos el Código Civil en el artículo uno que dice y es claro "la Ley manda prohíbe o permite, eso es todo si en un inicio estamos clarísimos muchos de los señores concejales que la excusa era dable, porque ninguna normativa lo está prohibiendo y si es que en ninguna normativa lo está prohibiendo lo podemos hacer pues nos permite hacerlo, pero no tenemos que seguir sesión tras sesión seguir evidenciando tal vez existen errores si pues, como no vamos a cometer errores tratando de subsanar muchos que se dieron en la administración anterior y que en ese transcurso hemos asumido una responsabilidad de trabajar con transparencia y bueno para unos para otros quizás el punto y como que hacemos una verificación que la palabra por ahí estaba sin tilde es mucho más importante que estar tratando fundamentos beneficiosos para la ciudad, no estamos obligados a convocar a sesiones extraordinarias quizás ahí si con todo el respeto señor Alcalde haciendo ver caprichos o motivándose por caprichos de ciertos compañeros y con todo el respeto lo digo pero es necesario saber y entender que aquí estamos para debatir cuestiones importantes de nuestra ciudad y solo termino diciendo que la ley manda, prohíbe y permite y si no está establecido en ningún parámetro legal, pues estamos permitidos de hacerlo, la excusa ha sido manifestada en sesiones anteriores que es factible hacerlo, lamentablemente se sigue discutiendo cosas sin mayor importancia.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que realmente con la documentación que nos han entregado ni siquiera estuviéramos en este tema de debate si tan solo la Comisión de Mesa hubiese resuelto de manera efectiva lo que en ocasiones anteriores lo encomendamos. En este sentido va directamente mi observación a lo establecido en la página 4 del informe de Comisión de Mesa en la cual emite sus conclusiones y recomendaciones, en la cual dice "se cita a una Sesión Extraordinaria para tratar la renuncia". No debería ser tratar, dar a conocer que se aceptó o no y en ese sentido no específicamente como concejal alterno por lo expuesto anteriormente. En ese sentido la Comisión de Mesa únicamente debió haber cumplido el procedimiento y no haber inobservado el tema de las fechas al igual que en ese sentido debió respetar los tiempos que establece la Ley para la convocatoria y adicional a eso tener mucho más cuidado en el manejo de legalidad en este tipo de documentos en la cual debía haber cumplido las firmas del Secretario. En ese sentido no sé si podría tomar como moción que se regrese a la Comisión de Mesa, que se realice la corrección pertinente y se da por conocido.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que siempre mi actuación será apegada a la Ordenanza, al COOTAD y al derecho. Quiero exponer mi criterio jurídico al respecto de renuncia o excusa, debemos entender por renuncia que se tenga que presentar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

12

ente rector en este caso al Consejo Nacional Electoral porque es esta institución democrática la que le denominó como concejal, nosotros en el seno del Concejo no nombramos ni principal ni alterno. Por lo tanto para mí en derecho opera la excusa cuantas veces quiera puede excusarse. No se puede obligar a renunciar un derecho que le asigne el pueblo salvo que el señor Secretario así tenga la decisión pero no tiene que ingresar para que sea aprobado en el seno del Concejo, sino al Consejo Nacional Electoral respecto de la renuncia. Al mismo tiempo aprovecho la oportunidad ¿cómo vamos a subsanar este error de fechas?, no se puede adelantar un criterio antes que un pedido no lo tomemos simplemente de fechas nosotros somos controlados por otra institución, yo si les invito no es una simpleza, es una fecha. Puede haber una sentencia antes que un trámite aquí estamos emitiendo la sentencia antes que ingrese la demanda, entonces tenemos que subsanar de la misma forma solicito respeto también a quienes hablan del doctor Luis Fernando Torres.

El señor Alcalde manifiesta que el respeta a todas las personas de los diferentes partidos o movimientos políticos con quienes podemos tener una coincidencia, una diferencia cada quien sabrá responder con altura. Me alegro de la altura del concejal Manuel Palate para expresar su criterio el tema de la fecha si es algo que debe corregirse evidentemente que es así, si es que alguien quiere pensar es de mala fe ya pues que se puede hacer. Creo que he sido muy benevolo, pero ya me doy cuenta que no ha sido tan bueno ser sí. En todo caso ya tienen otro tema más para que algunas personas salgan a los medios a decir que será que estamos pretendiendo engañar al Concejo que estamos ocultando las cosas. Aquí estamos actuando las cosas con normalidad que nos equivocamos probablemente sí, pero siempre siendo o tratando de ser respetuosos de lo que dice las normas legales. Aquí viene una inquietud la vez anterior una discusión amplia por la excusa, no se la aceptó, ahora ya escuchamos que no es renuncia que es excusa. Más bien si pediría someter a votación, el informe administrativamente se va a corregir la fecha que eso si lo acepto, para que se someta a votación respecto de que en este caso la situación del abogado Hernán Mayorga quien ha presentado la renuncia. Pregunta si va o no a renunciar a ese derecho.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta, en realidad como había dicho la vez anterior cuando se presentó la inquietud de los señores concejales creo que yo acepté estar aquí en política, acepté estar contribuyendo si se puede en algo al engrandecimiento del cantón de Ambato en virtud de que estaba acompañando a un caballero porque la vida me ha enseñado y de los que me conocen y tratado a mucha gente a lo largo de mi existencia lo he hecho en procura de respetar y honrar un nombre que me dejo mi padre y mi madre y lo mismo quiero hacer para mis hijos por lo tanto he actuado en base al derecho, concedor algo del derecho por lo tanto el documento que ya presente anteriormente y luego tuve la oportunidad de conversar con el caballero Manuel Palate y con doña Cecilia Pérez en el sentido de que ampliamente pudimos dilucidar y conversar sobre este particular, lo habría hecho en virtud de la honra del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

13

buen nombre del doctor Javier Altamirano porque no puedo hacerle quedar mal en ningún momento y si es que hubiese estado de por medio alguna circunstancia que perjudicara a la administración o la ciudad yo no lo habría hecho si hubiera alguna prohibición muy claramente, lo ha manifestado el abogado Alex Valladares ese es un axioma irrefutable la Ley manda, prohíbe y permite. La Ley no ha prohibido, la Ley no me está mandando pero me esta permitiendo. En base a eso me permití presentar oportunamente cuando la ingeniera Diana Caiza que es la actual Vicealcaldesa y fungía en ese momento como concejala principal, me había pedido ella que en algún momento iba a salir y que se iba a crear una dificultad, lo hice con anticipación y había presentado este oficio dirigido al Concejo Municipal en el sentido de que me excusaba de participar dada la condición que estoy ocupando ahora como secretario que me permita excusarme indefinidamente como concejal alterno y que se obre de acuerdo a lo que está establecido dentro de los pronunciamientos y dentro de la ley Orgánica Electoral en su artículo 167 y artículo agregado e innumerado como se da la sucesión en estos casos y es el pronunciamiento que se ha venido dando desde el 2008 en virtud de una consulta realizada en una inquietud presentada por la ingeniera Salomé Marín la cual se ha venido repitiendo en el 2011, en el 2015 el mismo pronunciamiento y entendemos los que conocemos algo de derecho que los pronunciamientos de Procuraduría General del Estado no cambian de acuerdo a las circunstancias porque eso mantiene un orden establecido de acuerdo a la jurisprudencia que se va creando en el ámbito de los casos presentados. Por lo tanto, da lectura al oficio que presentó a su debido tiempo el 19 de junio del 2019. Es decir esto ya lo hice y de ser posible como ustedes conocen las Comisiones solamente sugiere quien resuelve, es aquí el pleno del Concejo. Señor Alcalde si usted me hace una pregunta si renunció o me excuso realmente lo único que quiero, entiéndase bien mi forma de ser que lo he mantenido durante mis años de vida yo conversé con usted señor alcalde, yo sé que esa es la parte que determina realmente el derecho es la excusa pero realmente que se entienda lo único que yo quiero es que no se enfrasque y no se cree aquí un ambiente totalmente negativo para la ciudad y el Concejo; que no se cree un ambiente negativo por algo tan simple y sencillo que cualquiera de nosotros puede considerarlo así de no existir otros intereses u otra agenda propia. Porque si obramos con sentido común y con hombría de bién, disculpe que lo diga aquí hay muchas mujeres pero que lo diga así porque es un axioma igual que lo resuelvan ustedes pero yo ya he puesto una excusa. Eso puedo decir lo único que yo quiero es que esto funcione. No quiero ser una piedra en el zapato para la ciudad de Ambato, nada más.

El señor Alcalde eleva a moción como primer punto del Orden del Día que se acepte la excusa del abogado Hernán Mayorga.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo más bien para salir de este tema creo que lo que compete es que se conozca la excusa por parte del Concejo Municipal ya que no podrá asistir a las reuniones que tengan que darse en el caso de pronto de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

14

comisiones porque todo esto obedece a su salida obviamente del país, la señora Vicealcaldesa tiene que asumir su cargo y obviamente el alterno tiene que asumir el cargo de concejal titular si así lo podríamos llamar para poder actuar en las diferentes comisiones. Al no estar presente y entiendo que eso se va a dar porque no se podría dar un doble papel ahí se excusaría de poder actuar como concejal alterno la consulta esperamos que nos llegue de la Procuraduría del Estado y zanjar definitivamente este particular yo creo que solo cabe conocer la excusa ya que no podrá participar en los diferentes actos o reuniones que se van a realizar. Entonces creo que esa sería la moción, este Concejo debería conocer la excusa que ha manifestado el señor Secretario del Concejo para no enfrascarnos en mayor dificultad si eso es legal porque no se me dijo otra cosa por parte de la señora Procuradora Síndica entiendo que no hay una Ley donde se nos pueda generar alguna complicación al excusar para no poder participar de esas reuniones. No creo que existe más bien quisiera que usted como profesional del derecho lo pueda ratificar para de ahí elevar a moción mi pedido que se conozca la excusa por parte del Concejo Municipal.

El señor Alcalde manifiesta que entonces acaba de elevar a moción que se dé por conocida la excusa presentada por el abogado Hernán Mayorga.

El economista John Milton Tello Jara apoya la moción.

La Procuradora Síndica manifiesta que tal como lo había manifestado en sesiones anteriores y en esa misma sesión se ratifica en el criterio en el efecto de lo que cabe en este caso es simplemente la excusa a principalizarse.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que acogiendo el informe jurídico de Procuraduría Síndica en la que nos indica que no es una renuncia sino una excusa ratifico mi petición en mi intervención anterior en la que solicitaba se devuelva este punto a la Comisión de Mesa para que se haga la corrección pertinente en la resolución y con eso subsanamos el tema de fechas y obviamente la resolución que estamos tratando.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos expresa que siempre ha sido respetuoso de los criterios de los demás compañeros no solamente en el Concejo Municipal sino en diferentes funciones que me ha permitido estar. Lo dije ya en una sesión de Comisión al ser este un cuerpo colegiado tenemos la facultad, la potestad de decidir aquí mismo, tampoco tenemos un procedimiento respectivo para que esto vuelva a la Comisión de Mesa, no lo hay lamentablemente seguimos con la falta de normativa de funcionamiento del Concejo Municipal y volver nuevamente a la Comisión de Mesa teniendo la facultad de decidir aquí; nuevamente un sistema burocrático en donde queremos seguir manteniéndonos dentro del Concejo. Más halla que respeto totalmente la posición estimada Cecilia Pérez, pero insisto compañeros tenemos toda la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

15

facultad de tomar decisiones como Cuerpo Colegiado que se llama Concejo Cantonal de Ambato.

El señor Alcalde manifiesta que existe una moción planteado por el concejal Robinson Loaiza yo simplemente me permito acoger que vamos a revisar si hay algún tema de forma que no sea de fondo lo vamos a corregir la Ley nos permite a través de la Secretaria del Concejo Municipal subsanar ese tipo de situaciones de forma que no acarreen en una ilegalidad que no complique la situación jurídica de los concejales frente a los organismos de control evidentemente que nosotros podemos actuar dentro de nuestras propias Comisiones. Señor Secretario someta a votación la moción del ingeniero Robinson Loaiza, que se dé por conocido la excusa tiene el apoyo del Concejal John Tello.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo solicita un receso de unos dos minutos por favor, está en su facultad de darnos, es un derecho.

El señor Alcalde indica que sí que tiene el derecho de pedir y le vamos a dar esos dos minutos.

*\*Siendo las 15:10 entra en receso la Sesión Extraordinaria.*

*\*Siendo las 15:18 se reinstala la sesión extraordinaria de Conejo Municipal con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde y la ausencia de la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.*

El señor Alcalde manifiesta que hay una posición planteada por el concejal Robinson Loaiza respaldada por el concejal John Tello en el sentido de que este Concejo cantonal dé por conocido la excusa presentada por el abogado Hernán Mayorga.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que en vista a que no se ha dado pasó a mi petición y luego del receso que hemos pedido y con el debido respeto a los compañeros concejales y a la ciudadanía realmente pedimos abandonar la Sala.

El señor Alcalde manifiesta que están en el derecho.

El secretario del Concejo Municipal indica que estamos en un proceso de votación no se puede abandonar la Sala.

*\*Siendo las 15:19 abandonan la sala de Sesiones los señores concejales: abogada María José López Cobo, doctor Manuel Elías Palate Criollo, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.*

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción presentada que ha sido respaldada por el concejal John Tello y yo había solicitado se someta a votación se les dio un tiempo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

16

dos minutos en todo caso quedara en actas sobre todas las personas que son muy legalistas sabiendo que estamos en votación abandonan la Sala, ojalá eso también se diga en los medios de comunicación, no las personas que se razgan las vestiduras aquí. Hay una moción que fue debidamente respaldada y los concejales no podían abandonar la sesión del Concejo con nombres y apellidos digan quienes son las personas. Someta a votación mejor dicho.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana creo que todos los concejales y concejalas nos merecemos respeto y consideración aquí se ha faltado al respeto, se ha ofendido a mujeres no se ha tomado consideración aquello, aquí se viene y se ofende la integridad de las personas. Aquí porque algunos tienen derecho a hablar más de tres minutos, más de cuatro minutos y algunas personas no les da la palabra. Porque algunas personas que mocionan en primera instancia no se están considerando eso para mí no es justo. Con el debido respeto que se merece a su persona y a todos los que están presentes de igual manera tengo que abandonar la sala puesto que no se está cumpliendo con la legalidad que se merece este acto. Considero que es muy importante la moción que presento los compañeros en que se devuelva a la Comisión de Mesa para que sea tratado y que realmente necesitamos saber como es el aspecto legal por cuanto la renuncia que presentó el señor Secretario consta con primero de agosto y nosotros sesionamos el 31 creo que deberíamos corregir primero para poder tomar una resolución, eso se debería realizar para mi forma de pensar coherentemente.

El señor Alcalde manifiesta con todo el respeto y el cariño no sé porque dice eso, yo jamás le he negado la palabra a ningún concejal a nadie he medido para darle dos, tres, cuatro minutos a usted jamás le he negado la palabra y a ninguno de los concejales que han abandonado con todo el respeto me parece que está con una apreciación equivocada de como yo he sido de lo más justo e inclusive hasta permisivo con algunas personas que han opinado en dos ocasiones hasta cuatro ocasiones en el mismo punto. Así que me permito decirle que está totalmente equivocada con esa apreciación. Lo otro que quiero decirle que no estamos actuando de manera injusta o perdón estamos de manera ilegal en un tema de forma que lo vamos a corregir, como en otra sesión este mismo Concejo desde los concejales que abandonaron dijeron eso se puede corregir administrativamente, entonces unas cosas dicen que se corrijan administrativamente, y la otra dígame cuando yo he afectado la honra y la dignidad de una mujer en esta sesión de Concejo, no es así, pide que no le interrumpa estoy en el uso de la palabra, usted en este caso está afectando el derecho que yo también tengo como parte del Cuerpo Colegiado a hablar y lo otro si usted desea porque aquí se habla mucho de ilegalidad, estando en un proceso con una moción presentada siendo apoyada porque yo no le di paso a la moción de la concejala Cecilia Pérez porque previamente había lo moción del concejal Loaiza, imagínese que habiendo una moción presentada debidamente apoyada por el concejal John Tello yo no tome en cuenta esa moción que por prelación fue pedido en primer lugar y someta a votación una segunda una tercera, ahí si estuviera



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

17

siendo injusto pero si en lo personal siente, le nace, analiza, reflexiona que tiene que abandonar la sesión está en su justo derecho. Si al licenciado José Elías Moreta Masabalín le nace salir sin decir nada salga nomas.

*\*Siendo las 15:20 la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana y el licenciado José Elías Moreta Masabalín abandonan la sala.*

El señor Alcalde solicita que se someta a votación.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que solamente por la legalidad que se pueda verificar si en función de lo que ha acontecido con la salida de los señores concejales, estamos en capacidad de votar con la presencia de seis señores concejales y obviamente con usted señor Alcalde, si es legal y se puede realizar la votación para realizarlo, caso contrario al no permitir o dejar sin quorum para que se pueda tratar ese tema tendríamos que actuar de una manera diferente.

El señor Alcalde solicita que a través de secretaria si hay el quorum respectivo para continuar con la sesión.

El secretario del Concejo Municipal constata el quorum:

Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, ausente.

Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, presente.

Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, presente.

Abogada María José López Cobo, ausente.

Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, presente.

Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, presente.

Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, ausente.

Licenciado José Elías Moreta Masabalín, ausente.

Doctor Manuel Elías Palate Criollo, ausente.

Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, ausente.

Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, ausente.

Economista John Milton Tello Jara, presente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 01-E-2019

18

Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, presente.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que se encuentran presentes en la sala seis señores concejales, por lo tanto no existe el quorum reglamentario.

El señor Alcalde manifiesta que se suspende la Sesión Extraordinaria y vamos a tratarse este punto en la próxima sesión del día martes.

El secretario del Concejo Municipal indica que siendo las quince horas y veintinueve minutos se suspende la Sesión Extraordinaria convocado para el viernes 2 de agosto de 2019. El señor Alcalde, agradece la participación a los señores.

  
Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	21/08/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	23/08/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-506-2019

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

FW: 2019-43068  
FECHA: 30 de agosto de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y CONSIDERANDO que se solicitan las siguientes correcciones al Acta 001-E-2019: La abogada María José López manifiesta que en la hoja 8 del Acta en la cuarta línea desde abajo dice: “la administración no avance”, y lo que recuerda haber dicho es que “la administración avance” se verifique en el audio si está correcta esa aseveración; de la misma manera en la hoja 9, en la primera línea consta “quiere resultados y eso hoy no se ve” y recuerda haber dicho “aún no se ve”, por lo que solicita se corrija; la doctora Cecilia Pérez, solicita que en la página 15 se hace constar su intervención solo como un criterio y no como moción, pues consta: “La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que en vista a que no se ha dado paso a mi petición...”; y, que, el señor Alcalde solicita que por Secretaría se recojan las observaciones al Acta realizadas por las señoras concejales.

### RESOLVIÓ

Aprobar el contenido del Acta 01-E-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 2 de agosto de 2019, con las observaciones realizadas por las señoras concejales.-  
Notifíquese.-

Atentamente,

  
Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Dra. Magdalena Guevara (Acta 01-E-2019)

Archivo Concejo RC

2019-08-29  
HM/sc

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec

